

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, Y LA ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO Y APOYO FAMILIAR (ESAFAM) PARA LA DISEMINACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y APOYO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE MOTRIL**

En Motril a 12 de junio de 2019.

**REUNIDOS**

De una parte, Gregorio Morales Rico, Concejal Delegado de Servicios Sociales, Juventud e Inmigración del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en nombre y representación del mismo.

De otra, María Victoria Hidalgo García, Presidenta de la asociación para el Estudio y Apoyo Familiar (en adelante ESAFAM), con CIF G-90156514, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Artículo 19 del Capítulo IV de los Estatutos de ESAFAM.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente Acuerdo.

**EXPONEN**


**PRIMERA. -**

Que existe en la actualidad un amplio consenso acerca de la necesidad de apoyar a las familias en el desempeño de la parentalidad positiva como herramienta para la promoción del desarrollo saludable de adultos y menores, así como para la cohesión comunitaria. A este respecto, y de cara a garantizar la diseminación del programa de Formación y Apoyo Familiar (en adelante PFAF), es necesario establecer un Convenio de Colaboración para garantizar los marcos conceptuales y la metodología que sigue el programa.

**SEGUNDA. -**

Que el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Motril coordina la ejecución del Plan Municipal de Intervención en Zonas Desfavorecidas (2018-2022) que tiene como objeto garantizar los procesos de inclusión socio-laboral de las personas en riesgo de exclusión, o con mayor vulnerabilidad social, y desde un enfoque centrado en las personas y en las familias. Todo ello conforme a lo previsto en el marco de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan se articula en 4 ejes, y en su eje 2, "*políticas públicas para el bienestar y la cohesión social*" se contemplan los Programas de Parentalidad Positiva para la consecución de algunos de los objetivos operativos de este eje.

Así mismo, en el eje 4, "*trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria*", se contemplan como objetivos mejorar la formación y reciclaje de los profesionales de desarrollo comunitario, así como impulsar la colaboración con la Universidad, acercando el ámbito académico a las zonas, mediante la colaboración con la Universidad en actividades formativas y de investigación.

  
M<sup>o</sup> Victoria Hidalgo



### TERCERA. -

Que la Asociación ESAFAM, de acuerdo a sus Estatutos tiene como objetivos, entre otros, promover iniciativas encaminadas a la protección y el fortalecimiento de las familias, de los niños, las niñas y los adolescentes, favorecer el bienestar de las personas pertenecientes a colectivos en exclusión social y pobreza, apoyar a familias en situación de riesgo psicosocial, así como desarrollar políticas de transferencia del conocimiento a través de la investigación. De esta manera, una de sus principales actividades es la realización de estudios de evaluación de programas y dispositivos dirigidos a la atención de menores y familias.

### CUARTA. -MOVIMIENTO BASADO EN EVIDENCIAS Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

El interés del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Motril en la diseminación del PFAF manteniendo las bases conceptuales y metodológicas del mismo, ha promovido la colaboración entre los profesionales del Área de Servicios Sociales y los investigadores M<sup>a</sup> Victoria Hidalgo García, José Sánchez Hidalgo, Isabel López Verdugo, Bárbara Lorence Lara y Jesús Maya Segura, integrantes de la Asociación ESAFAM. Con el objetivo de establecer una cooperación eficaz para llevar a cabo la implementación del PFAF en el municipio de Motril, y los trabajos derivados de la misma, ambos organismos convienen en formalizar en este documento el correspondiente Convenio de Colaboración en base a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

#### PRIMERA. -

El objeto del presente Convenio es articular la definición de un programa de trabajo conjunto para llevar a cabo la diseminación del PFAF en el municipio de Motril.

#### SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La especificidad de los contenidos implicados en el desarrollo de este Convenio que establecida de la siguiente forma:

##### 1. Obligaciones del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Motril:

El Área de Servicios Sociales, a través de su equipo de profesionales, se compromete a:

- Garantizar la formación del PFAF a los profesionales que vayan a responsabilizarse de su coordinación e implementación.
- Informar de las aplicaciones de implementación del PFAF que vayan a iniciarse.
- Informar de los avances de cada implementación del PFAF.
- Aplicar el programa FAF con fidelidad a los marcos conceptuales que lo sustentan, a la metodología seguida en las sesiones y a los procesos de evaluación propuestos.
- Cumplir con el protocolo de evaluación del PFAF.

M<sup>a</sup> Victoria Hidalgo

- Facilitar los datos de evaluación a ESAFAM para su tratamiento estadístico, en el tiempo y forma acordados por los coordinadores técnicos.

## 2. Obligaciones de la Asociación ESAFAM

La Asociación ESAFAM, a través de su equipo de profesionales, se compromete a responsabilizarse de:

- Aportar todos los materiales del Programa FAF para su aplicación.
- Proporcionar el protocolo de evaluación del Programa FAF.
- La formación de los profesionales en el marco de diferentes cursos formativos.
- Asesorar al Área de Servicios Sociales y a hacer propuestas de mejora para la diseminación del PFAF.
- Utilizar los datos de evaluación proporcionados únicamente con fines de investigación y siguiendo las recomendaciones éticas y deontológicas vigentes.

## TERCERA. -RECONOCIMIENTOS

El presente Convenio de Colaboración reconoce al Área de Servicios Sociales como centro acreditado para la diseminación e institucionalización del PFAF, siempre que se cumplan los acuerdos y obligaciones explicitadas.

## CUARTA. -EXPLOTACIÓN DE LOS DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Por parte de ESAFAM, sus miembros quedan autorizados a presentar resultados de esta evaluación en foros científicos y académicos, haciendo siempre referencia a la colaboración con el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Motril. La difusión de los resultados queda supeditada a los cánones éticos y deontológicos propios de la profesión, y en ningún caso facilitando el reconocimiento de los participantes en la investigación garantizándose así el derecho al anonimato. Ambas partes asumen de buena fe el tratamiento de restricción en la utilización de los datos obtenidos en la evaluación de las intervenciones desarrolladas.

## QUINTA. – DURACIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo tendrá en principio una duración de dos años desde la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes en los términos del art. 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

## SEXTA. - RESOLUCIÓN

1.- El presente Acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, bastando para ello una denuncia expresa por escrito, preavisada a la otra parte con, al menos, 30 días de antelación.

Serán causa que pueda motivar la resolución del Acuerdo las siguientes reguladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:



- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- Transcurso del plazo de vigencia sin que se hubiese acordado la prórroga del mismo.
- Incumplimiento de los obligaciones y compromisos asumidos.

#### SEPTIMA. - PRESUPUESTO ECONÓMICO

Este convenio de Colaboración no está sujeto a ningún presupuesto económico.

#### OCTABA. - EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Tanto el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Motril como la Asociación ESAFAM serán responsables del cumplimiento de este Convenio asumiendo las obligaciones que puedan derivarse del incumplimiento del mismo.

#### NOVENA. -COORDINADORES

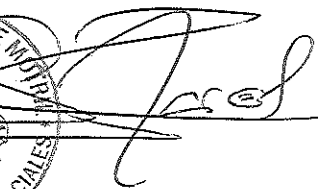

Con objeto de seguir y mantener el Convenio en su aspecto técnico se nombran como coordinadores:

- Por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Motril: Juan Carlos Hódar Pérez.
- Por la Asociación ESAFAM: Bárbara Lorence Lara.

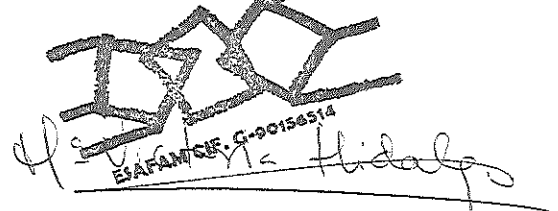
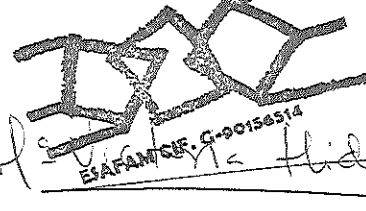
Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el presente Acuerdo, lo firman y se comprometen a ejecutarlo, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Área de Servicios Sociales  
Ayuntamiento de Motril

Por la Asociación ESAFAM

Fdo.: Gregorio Morales Rico

Fdo.: María Victoria Hidalgo García